



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Elimine este texto por defecto y escriba aquí el Tipo de Instrumento que corresponda; por ejemplo, Acta de Constatación Posterior

Ref.: s/ Grado de cumplimiento de la ley de creación del Laboratorio del Fin del Mundo
SAPEM

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° / 2025,

Letra: TCP-LFM

GRADO DE CUMPLIMIENTO
LEY DE CREACIÓN
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO S.A.P.E.M.

Auditor Fiscal: Lisandro CAPANNA

Ushuaia, 11 de Abril de 2025

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

Índice

| | | |
|----|------------------------------|---|
| 1. | Objeto | 3 |
| 2. | Aclaraciones previas..... | 3 |
| 3. | Tareas realizadas | 3 |
| 4. | Conclusiones obtenidas | 7 |



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL. DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza el análisis de la Ley Provincial N.º 1136, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

2. Aclaraciones previas

Como se ha manifestado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, el organismo no confecciona expedientes físicos ni digitales en sus tramitaciones habituales. En función de ello, la documentación respecto de la que se realizan intervenciones, es aquella remitida por parte del Laboratorio según los pedidos formalizados a partir de pagos efectivizados, que constituyen la muestra sujeta a control según el plan predefinido.

Por otro lado, cabe recordar que esta Delegación no cuenta con acceso a los sistemas que utiliza el organismo en el desarrollo de sus tareas, lo cual constituye una limitante a los trabajos realizados durante el normal desenvolvimiento de los mismos.

3. Tareas realizadas

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa bajo análisis, con impacto en los aspectos económicos y financieros del organismo, se realizaron los procedimientos que se detallan.

Se emitió la Nota Externa N.º 04/2025 Letra: TCP-LFM del 10/03/2025, mediante la cual se solicita se informe el cumplimiento del artículo 2º de la Ley

Provincial N.º 1136, donde se define el objeto de la sociedad cuyo análisis se efectúa en el presente.

Como respuesta a aquella, se recibe en Mesa de Entradas del T.C.P. el 18/03/2025 la Nota N.º 03/25 del L.F.M. SAPEM, donde la presidenta del laboratorio Olga Cecilia Rojo informa que : *“En base a los informes realizados a lo largo del período en cuestión, a pesar de no estar cerrado a la fecha el balance de la sociedad al 3/12/2024, podemos determinar que se ha cumplido con el objeto de la sociedad”* .

Considerando la escueta respuesta recibida se procedió a solicitar mayor desarrollo de la misma a través de la Nota Externa N.º 07/2025 Letra: TCP-LFM del 25/03/2025, recibiendo la respuesta mediante Nota N.º 09/2025, por la cual remite al punto 11 de la Nota Externa T.C.P.-LFM N°02/2025.

A continuación se transcriben los aspectos considerados más relevantes para exponer en el presente Informe:

“...se informa que el Laboratorio ha logrado cumplir los principales objetivos presupuestarios, que han sido: Avanzar con la construcción y habilitación de nuestra planta en instalaciones propias, garantizando un uso eficiente de nuestros recursos y permitiendo ampliar la matriz productiva de la Sociedad. Contamos con la habilitación provincial otorgada a través de la Resolución S.G.S.S. N° 180/24 como establecimiento Elaborador de Especialidades medicinales (a partir del día 09/02/2024) y durante el ejercicio se concreto la producción y comercialización de Vitamina D bajo registro propio. La sociedad a través de su Droguería Farmafuego, ha incrementado significativamente la participación y comercialización de medicamentos al sector privado de salud de la provincia



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL. DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

(clínica San Jorge, Sanatorio Fueguino y CEMEP, entre otros), financiando una proporción importante del gasto (sin considerar lo relacionado con el inciso 1) de nuestra SAPEM, a través de esta unidad de negocio...".

"...Esto implicó que durante el ejercicio se incrementaron las ventas en un 296% respecto del período 2023, en el cual se concretaron ventas por un total de \$281.375.733,41. Resulta significativa la variación, toda vez que la inflación acumulada del ejercicio ascendió a 117,8%, lo que representa una mejora significativa en la situación operativa de la empresa...".

"...Se mantuvieron las habilitaciones del Ministerio de Salud de la provincia para la elaboración de productos médicos (Resolución S.s.S.O. y F.S. N° 156/2022) y al cierre del ejercicio se habilitó como elaborador, fraccionador de mezclas intravenosas (Resolución S.s.S.O. y F.S. N° 137/2022), cumpliendo con el procedimiento marco dispuesto provincialmente a tal fin. Habilitaciones ANMAT: Habilitación para especialidades medicinales (rubro 223 – Acondicionador Secundario) se encuentra vigente en el domicilio Vito Dumas 140, notificado el traslado de planta ante ANMAT a Vito Dumas 178, encontrándose pendiente de finalización el trámite, en virtud de faltantes de ejecución de obra (cerramiento exterior de depósito, de techados de depósitos interiores), de sistemas (de gestión de depósitos y de gestión documental). En relación a los fondos obtenidos a través de la presentación del Proyecto ante FONARSEC durante 2021, se informa que contamos con el Generador instalado y puesto en marcha, encontrándose pendiente parte del tendido eléctrico interno del Laboratorio (supeditado a contar con los recursos financieros) y se recibió durante el ejercicio una blistera automática, destinada al montaje de una nueva línea productiva para

realizar el acondicionamiento primario de especialidades medicinales sólidas en blisters...”.

“...El laboratorio ha ejecutado su presupuesto siguiendo los criterios previstos en la normativa, siempre entendiendo que se trata de una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, que se dedica a la elaboración de medicamentos, a través de sus distintas etapas, lo que conlleva tiempos prolongados de ejecución y realización de los resultados operativos...”.

Mediante la misma Nota Externa N.º 04/2025 Letra: TCP-LFM, se solicitó se informe la composición del capital social al 31/12/2024, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley Provincial N.º 1136.

Conforme a ello, se informó que el capital social asciende a la suma de \$ 1.934.197.000,00, el cual está representado por 1.934.197 acciones nominativas no endosables de \$1.000,00 cada una, de las cuales son 986.152 Clase A, 947.133 Clase B y 912 Clase C, según surge de Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 32 del 24/09/2024, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 13 del 24/09/2024.

De esta forma, la composición del capital mediante las acciones clase A (50,99%) y clase B (48,97%) en poder de la Provincia de Tierra del Fuego, y las clase C (0,047%) en poder de la Obra Social del Estado Fueguino (O.S.E.F.), dan cumplimiento a los artículos antes mencionados, permitiendo al estado provincial mantener el control accionario de la sociedad.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL. DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

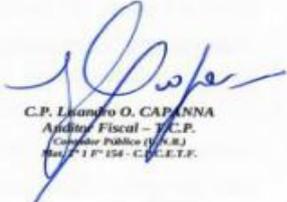
4. Conclusiones obtenidas

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

| | |
|-------------------|--|
| Organismo: | Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. |
| Normativa: | Ley Provincial N.º 1136 |

| Artículo | | Cumplimiento | |
|----------|--|--------------|------------------------|
| Número | Transcripción | | |
| Art. 2º | <p>La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros, asociada a terceros o personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las siguientes actividades:</p> <p>a) formulación, fabricación, producción, procesamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de productos químicos, farmacéuticos, farmacéuticos biológicos / biotecnológicos y de diagnósticos de enfermedades, medicamentos y antibióticos, como también el fraccionamiento de sangre y sueros con el mismo destino;</p> <p>b) comercialización, por mayor o menor, directa o indirectamente, de los bienes, productos y servicios mencionados en el inciso a), con destino sanitario, sea este público o privado;</p> <p>c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto;</p> <p>d) explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto;</p> <p>e) realizar todo trabajo que pudiera ser encomendado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa;</p> <p>f) celebrar acuerdos y programas de bioequivalencias, biodisponibilidad y control de calidad con organismos públicos o privados, tanto internacionales, nacionales, provinciales o municipales;</p> <p>g) gestionar actividades de capacitación, investigación y desarrollo de nuevos productos destinadas a la optimización de su producción; y</p> <p>h) cumplimentar todo otro objetivo o actividad que directa o indirectamente haga al mejor cumplimiento del objeto social o que se halle previsto en el Estatuto que se dicte.</p> | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 5º | <p>El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y estará representado por la cantidad de mil (1000) certificados nominativos endosables de PESOS MIL (\$1000) cada uno de propiedad del Estado provincial. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley nacional 19.550.</p> | ✓ | Cumplimiento Normativo |

| | | | |
|---------|---|---|------------------------|
| Art. 7° | El capital estará integrado por un capital mínimo del Cincuenta y uno por ciento (51%) de propiedad del Estado Provincial. A tales fines, autorizase al Poder Ejecutivo a transferir en concepto de capital a "Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima", los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la misma. | ✓ | Cumplimiento Normativo |
| Art. 8° | Las acciones representativas del capital social correspondientes a la Provincia estarán en poder del Ministerio de Salud quien tendrá las más amplias facultades para: a) concurrir en representación del Estado provincial al acto constitutivo de la Sociedad; b) suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan; c) designar a los representantes ante las asambleas societarias; d) suscribir toda otra documentación pertinente; y e) realizar por sí o por delegación, todos los actos necesarios para la conformación, inscripción y reconocimiento de la sociedad. | ✓ | Cumplimiento Normativo |



C.P. Leandro O. CAPANNA
Auditor Fiscal - T.C.P.
Colegio Público (N.º 8.)
Ins.º 1º 154 - C.E.E.T.F.

